

Paraná, 31 de mayo de 2021.

COMISIÓN DE BANCA DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD

Horario: desde las 10:00 hs hasta 10:30 hs.

Expediente tratado:

1. Expediente N° 24.165 P. de ley: Adherir a las disposiciones de la LN 27501 referida a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y que incorpora como modalidad de violencia contra la mujer, al acoso callejero.

a. Ideas principales:

I. Mariana FARFÁN, presidiendo la Comisión y Gustavo ZAVALLO, quien participa como autor del proyecto en debate, fundamentan la adhesión a la LN 27501, mencionando sus antecedentes y haciendo hincapié en la importancia de la inclusión del acoso callejero que tiene una definición propia en la normativa, la incorporación de una línea telefónica gratuita (144), la obligación de recopilar información para el sistema de estadísticas, la inclusión de contenidos curriculares a través del Consejo Federal de Educación, y las fuerzas de seguridad para la protección.

II. Participa como invitada Sigrid KUNATH, Titular del Observatorio de Géneros y Derechos Humanos de Entre Ríos, reiterando y ampliando lo expuesto por los legisladores. Dice que en el año 2009 se sancionó la LN 26485 que define la violencia, los tipos y modalidades a la cual la provincia de Entre Ríos adhiere *in totum* en el año 2011 por LP 10058. Otra de las posibilidades que se manejó por entonces, explica, era no adherir a la parte procedimental. Posteriormente la LN 27.533 refiere a la violencia pública y como una modalidad a la violencia público política. Refiriéndose al proyecto en estudio opina que ve con mucho acierto la propuesta, calificándola de exhaustiva y concreta. En el Senado hay un proyecto presentado por el PE que ha sido trabajado con Sofía URANGA, Mariana BROGGI, Gonzalo GARCÍA GARRO y Valeria MIGUELES. Concretamente, explica, que se adhiere a la LP 10058, pero proponiendo un desacople en el Capítulo II, Título II sobre la parte procedimental. Seguidamente solicita y aconseja tener en cuenta el anteproyecto mencionado para integrarlo en cuanto al procedimiento.

Sofía URANGA, defiende el contenido del proyecto, valora la intención del legislador de adherir a la normativa nacional por todo lo que implica; pero interesa a la vez que se lo integre con lo dispuesto en el proyecto de ley 13881 HCS, sobre procedimientos. Argumenta que los artículos 35 a 40 son necesarios para rellenar lagunas en cuanto a cómo proceder en cada uno de los casos según sea la competencia, incluso valora que el proyecto no sectoriza los distintos Juzgados Civiles al hablar de violencia de género, ya que todos son competentes. Agrega que también es importante la disposición contenida en la LN 26485, en cuanto a que todos los jueces son competentes, nadie se puede apartar de la protección y que esos serían sus aportes desde lo institucional.

III. A propuesta de la Presidenta se abre la plataforma para aportes para luego avanzar en el dictamen.

b. Invitados propuestos para la próxima reunión: no.

c. Dictamen: si.